

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

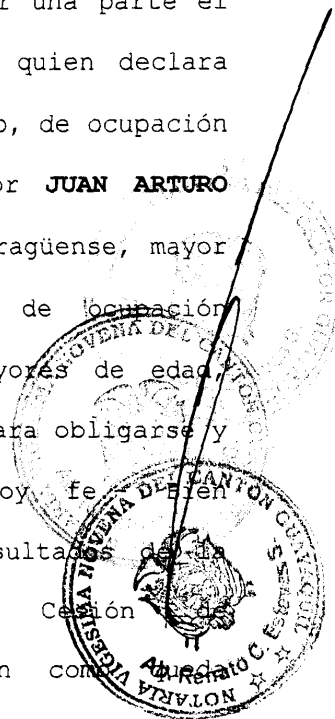


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PROCESADORA Y EXPORTADORA DE
CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA.
QUE OTORGA EL SEÑOR XAVIER
ANTONIO FREILE MARTÍN A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN ARTURO ATKINS
RAMÍREZ-----

CUANTIA:- US\$ 34.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día diecisiete de julio de
dos mil diez, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES SANUDO,
NOTARIO ENCARGADO VIGESIMO NOVENO de este Cantón,
comparecen a la presente escritura por una parte el
señor: **XAVIER ANTONIO FREILE MARTIN**, quien declara
ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de ocupación
ejecutivo; y por otra parte el señor **JUAN ARTURO
ATKINS RAMÍREZ**, quien declara ser nicaragüense, mayor
de edad, de estado civil casado, de ocupación
ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe,
instruidos sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura pública de Cesión de
participaciones, a la que proceden como



expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **XAVIER ANTONIO FREILE MARTÍN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte comparece el señor **JUAN ARTURO ATKINS RAMÍREZ**, quien declara ser nicaragüense, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el uno de junio del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de junio de dos mil diez, se constituyó la compañía denominada PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con

un capital suscrito de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) El señor XAVIER ANTONIO

FREILE MARTÍN es legítimo propietario de CIENTO
TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES de la Compañía
PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C.

LTDA., que representan el treinta y tres por ciento
del capital social de dicha compañía, que fueron

adquiridas con motivo de la suscripción de
participaciones, al momento de constituirse la

referida compañía. c) La Junta General Extraordinaria

y Universal de Socios de la compañía PROCESADORA Y

EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA.

celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día doce de

julio de dos mil diez, autorizó al señor XAVIER

ANTONIO FREILE MARTÍN a ceder a favor del señor JUAN

ARTURO ATKINS RAMÍREZ sesenta y ocho participaciones

de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada

una, de la referida compañía denominada PROCESADORA Y

EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los

antecedentes expuestos, el señor XAVIER ANTONIO

FREILE MARTÍN, debidamente autorizado para este acto

por la Junta General de Socios de la compañía

PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT



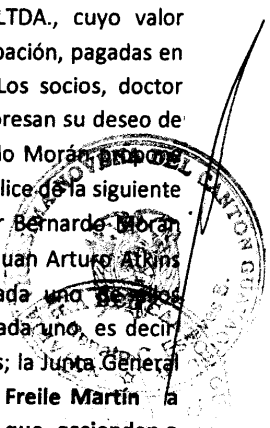
LTDA., en sesión celebrada el doce de julio del dos mil diez, cede y transfiere, en forma irrevocable, sesenta y ocho participaciones cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su valor nominal, que posee en el capital social de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA., a favor del señor JUAN ARTURO ATKINS RAMÍREZ, sin reservarse nada para si ni para terceros. Por su parte, el señor JUAN ARTURO ATKINS RAMÍREZ declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses. **CUARTA:-**

PRECIO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente valor pagado de las mismas, es decir TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador en este acto, en dinero efectivo a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto. **QUINTA.-**

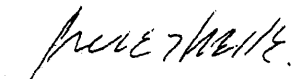
RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.- Los contratantes, esto es la parte cedente y la parte cesionaria, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y

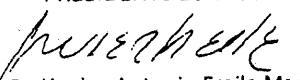
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2010.

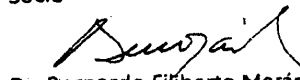
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de julio de dos mil diez, en el domicilio de la compañía **PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA.**, ubicado en la calle Cobre, solar número 5 y Rosavin, manzana 15, kilómetro 16.5 de la Vía a Daule, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunieron los siguientes socios: 1) Doctor Bernardo Filiberto Morán Nuques, propietario de ciento treinta y seis participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) el señor Juan Arturo Atkins Ramírez, propietario de ciento treinta y dos participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una ; y, 3) el señor Xavier Antonio Freile Martín, propietario de ciento treinta y dos participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Como los asistentes representan en total del capital social de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA., estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar: 1): Autorizar al señor XAVIER ANTONIO FREILE MARTÍN, a ceder las ciento treinta y dos participaciones que tiene en la referida compañía; 2) Conocer la renuncia del señor Xavier Antonio Freile Martín al cargo de Presidente de la mencionada compañía; y, 3) Cualquier otro punto relacionado a los puntos anteriores. Preside la Junta, el Presidente de la compañía, señor Xavier Antonio Freile Martín, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General de la compañía, señor Juan Arturo Atkins Ramírez. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaria, se de lectura a la orden del día y se elabore la lista de asistentes a la Junta. Cumplido esto, El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el punto uno del orden del día. Toma la palabra el señor XAVIER ANTONIO FREILE MARTÍN, quien manifiesta su voluntad de ceder las ciento treinta y dos participaciones que tiene en el capital social de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA., cuyo valor nominal es de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por cada participación, pagadas en un cincuenta por ciento, por lo que solicita la autorización a la Junta. Los socios, doctor Bernardo Filiberto Morán Nuques y el señor Juan Arturo Atkins Ramírez expresan su deseo de adquirir las participaciones mencionadas. Seguidamente, el doctor Bernardo Morán Nuques, declara que la cesión de las acciones del señor Xavier Antonio Freile Martín, se la realice de la siguiente manera: sesenta y cuatro participaciones sean cedidas a favor del doctor Bernardo Morán Nuques, y sesenta y ocho participaciones, sean cedidas a favor del señor Juan Arturo Atkins Ramírez, de tal forma que con el número de participaciones que cada uno de ellos actualmente tiene completan el cincuenta por ciento de participaciones cada uno, es decir, tenga el mismo porcentaje de participación. Luego de breves deliberaciones; la Junta General resuelve, por unanimidad: **PRIMERO:** Autorizar al señor Xavier Antonio Freile Martín a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía que ascienden a ciento treinta y dos, de Un Dólar de los estados Unidos de América cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de un valor nominal, de la siguiente forma: Ceder a favor del doctor Bernardo Filiberto Morán Nuques la cantidad de sesenta y cuatro participaciones y ceder

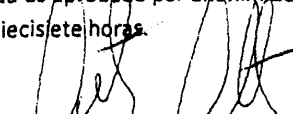


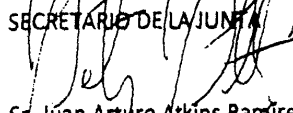
favor del señor Juan Arturo Atkins Ramírez la cantidad de sesenta y ocho participaciones del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; resultando de esta forma distribuidas la totalidad de las participaciones de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARÓN CAMARONEXPORT C. LTDA. en partes iguales entre los dos socios. De inmediato, el Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el punto dos del orden del día, para lo cual manifiesta que el señor Xavier Antonio Freile Martín presentó su renuncia al cargo de Presidente de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA., por lo que corresponde resolver sobre la misma. Luego de breves deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad: **SEGUNDO: Aceptar la renuncia al cargo de Presidente de la compañía, presentada por el señor Xavier Antonio Freile Martín.** De inmediato, el Presidente de la Junta dispone que sería preciso que los socios conozcan sobre la designación de la nueva persona que lo reemplace en el cargo de Presidente. A continuación interviene el señor Juan Arturo Atkins Ramírez, quien mociona que se designe para tal cargo al doctor Bernardo Filiberto Morán Nuques, moción que es aceptada por los demás socios. Luego de deliberar brevemente, los socios deciden por unanimidad de votos lo siguiente: **TERCERO: Designar al doctor Bernardo Filiberto Morán Nuques como Presidente de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARÓN CAMARONEXPORT C. LTDA.** De inmediato, el Secretario de la Junta sugiere que ésta lo autorice a expedir el nombramiento de Presidente a favor del doctor Bernardo Filiberto Morán Nuques. Luego de breves deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad: **CUARTO: Autorizar al Secretario de la Junta para que extienda el nombramiento de Presidente de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA, a favor del doctor Bernardo Filiberto Morán Nuques.** No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró el receso de la sesión con la finalidad de redactar la presente acta. Se reinstala la sesión para dar lectura del acta a los asistentes, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes, con lo que termina la sesión, a las diecisiete horas.


Sr. Xavier Antonio Freile Martín
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Xavier Antonio Freile Martín
Socio


Dr. Bernardo Filiberto Morán Nuques
Socio


Sr. Juan Arturo Atkins Ramírez
SECRETARIO DE LA JUNTA


Sr. Juan Arturo Atkins Ramírez
Socio

30069077

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090199487-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**FRIELE MARIEN
XIMIER, MONTAÑA**

LUGAR DE NACIMIENTO O
GLAYFAS
**GUAYACIL
CARDO / CANTÓN**

FECHA DE NACIMIENTO **1977**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

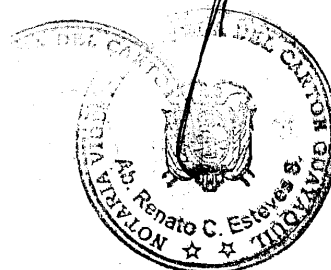
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Frielle Montaña

FIN DEL CÉBULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales 12 de Julio del 2001
0000194471 056-0098
FREILE MARTIN XAVIER ANTONIO
EL ORO MACHALA
MACHALA MACHALA
SANCION Multas & CostoRen & Tor USD 16
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0001
1467701 0003/2010 34251



3060077

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

No. 090199457-1

APellidos y Nombres
FRIEZE MARDEN
XAVIER ANTONIO

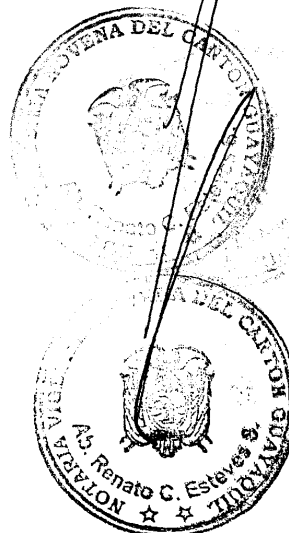
Lugar de nacimiento
GLAYAS
GLAYAS
CARBO CONDOR

Fecha de nacimiento
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Electores 14 de Junio del 2001
0901944471 058-0098
FREILE MARTIN XAVIER ANTONIO
EL ORO MACHALA
MACHALA MACHALA
SANCION Multas 8 CostoRen 8 Tot USD 16
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0001
1461700 00030310 842151



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.

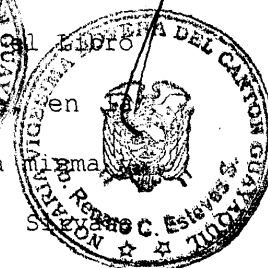
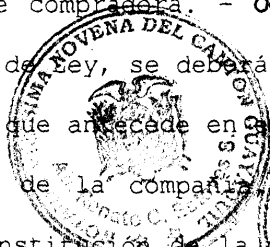
CORONEL FLORES

sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario, declaran que el

valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y que por ello renuncian a futuro a iniciar participaciones por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el legítimo dominio y posesión de las participaciones o de los bienes de propiedad de la compañía, que por este contrato adquiere LA PARTE COMPRADORA, o que alteren las cláusulas de este contrato. **SEXTA: SANEAMIENTO Y**

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS.- LA PARTE VENDEDORA declara que sobre la participaciones materia de esta cesión no pesa gravamen, prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida su libre transferencia, no obstante lo cual se obliga al saneamiento de la Ley.- **SEPTIMA:- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones correrán a cargo de la parte compradora. - **OCTAVA:-**

ANOTACIONES.- Para los fines de la Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía en la matriz de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil de este cantón. Se le pide a usted señor Notario, agregar las demás cláusulas para



la completa firmeza y validez de la presente escritura pública, así como los documentos habilitantes y. haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para la correspondiente inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Firma legible) abogada María Fernanda Velásquez Solórzano, Registro once mil trescientos ochenta y ocho. Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública. Se agrega al Registro de la presente escritura los documentos de Ley. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin esta escritura pública a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.-

Xavier Antonio Freile Martín
XAVIER ANTONIO FREILE MARTÍN

C. # 090199487-1

V. # 056-0098

Juan Arturo Atkins Ramírez
Sr. JUAN ARTURO ATKINS RAMÍREZ

C. I. # 171190003-3

Renato C. Esteves Pañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de julio del dos mil diez.





NUMERO DE REPERTORIO: 35.122
FECHA DE REPERTORIO: 19/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON CAMARONEXPORT C. LTDA.**, autorizada por el **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO ENCARGADO VIGESIMO NOVENO**, el día 17 de Julio del 2010, mediante la cual el Sr. **XAVIER ANTONIO FREILE MARTIN** cede y transfiere **(68) participaciones de un dólar a favor de JUAN ARTURO ATKINS RAMIREZ** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **75.675 a 75.685**, Registro Mercantil número **13.808**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **62.010** del Registro Mercantil del **2.010**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35122

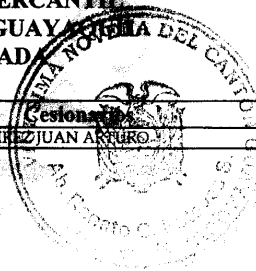


S

REVISADO POR

7m julio
AB. ZOLA CEDAÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Cedente	Participaciones	Gestor
FREILE MARTIN XAVIER ANTONIO	68	ATKINS RAMIREZ JUAN ARTURO



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

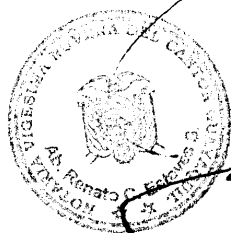
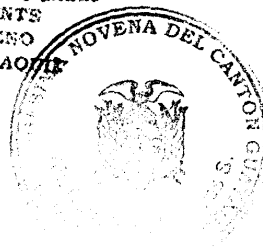
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que confecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del primero de junio del dos mil diez, tome -
nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que ante
cede.- Doy Fe.-
Guayaquil, 26 de Julio del 2010.



Renato C. Flores Parado
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En donde: Hay lo que dispone el Art. 18
de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que
la escritura de que consta de _____ fojas es
autentica y que se exhibe. Doy fe
Guayaquil, _____ 18 AGO 2010 de 20



Renato C. Flores Parado
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL